

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15516 PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 84/2010, por auto de 7 de abril de 2010 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Brillomiño, Sociedad Limitada, con domicilio en Lugar Leirado-Queimadiña-Salvaterra de Miño.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración de concurso, conforme lo dispuesto en el artículo 23 y en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, 5, Pontevedra.

Pontevedra, 7 de abril de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A100029359-1